



## BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Rosario, 27 de diciembre de 2021

Señor  
Presidente del  
Tribunal de Arbitraje General  
Dr. Gustavo Lo Celso  
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de llevar a su conocimiento que el Consejo Directivo aprobó las siguientes modificaciones en el Reglamento y Disposiciones Complementarias del Tribunal de Arbitraje General de la Institución:

1. La unidad arbitral (UA) se actualizará de manera semestral y automática en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC) general a nivel nacional, delegando su determinación en la Secretaría del Tribunal.
2. La retribución de los peritos designados se eleva del del 20% al 30%.
3. Los árbitros que actúen en un tribunal colegiado percibirán el 100 % de lo establecido en la tabla de honorarios, no siéndoles aplicable la reducción prevista del 50%.
4. Se adecua la tabla de honorarios determinada en el Reglamento con la implementación del valor de medida JUS como referencia, atento la equivalencia razonable que se debe adoptar acorde a la naturaleza de instancia única del procedimiento arbitral.

Tabla de honorarios:

UA	7.000,00	
Desde	Hasta	Alicuota/mínimo
	100	12,50
100	300	12,50%
300	750	11,00%
750	1.500	10,00%
1.500	3.000	9,50%
3.000	30.000	9,25%
30.0000		7,00%

A fin de lograr un mayor entendimiento y siguiendo el lineamiento determinado anteriormente, se proyecta la siguiente tabla de honorarios que deberá implementarse conjuntamente con el nuevo valor estimado para la unidad arbitral (\$7.000):



## BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Monto litigios (en unidades arbitrales)		Honorarios (en unidades arbitrales)		
Desde	Hasta	Fijo	Adicional	
			%	Sobre el excedente de
	100	12,50		
100	300	12,50	12,50%	100
300	750	37,50	11,00%	300
750	1.500	87,00	10,00%	750
1.500	3.000	162,00	9,50%	1.500
3.000	30.000	304,50	9,25%	3.000
30.000		2.815,50	7,00%	30.000

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

JAVIER E. CERVIO  
Director Institucional y Mercados